Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

LEY № 2185-DECRETO N° 2359 ACUERDASE PENSION VITALICIA A LA SRA. ELISA LLADOS DE DE LA BARRERA E HIJOS MENORES

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Acuérdase una pensión mensual vitalicia, por la suma de Diez Mil Pesos (\$ 10.000 m/n) Moneda Nacional, a la Sra. Elisa Lladós de de la Barrera e hijos menores.

ARTICULO 2.- Los fondos necesarios para el cumplimiento de la presente Ley se tomarán de la Partida 16 – "Otros a Otorgar". Inciso 2º, Otros Gastos, Anexo H, del presupuesto general de la Provincia, vigente.

ARTICULO 3.- De Forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:03:12

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa